

CIRCULAR Nº 19 TEMP. 2.014 / 2.015

CAMBIOS EN LA NORMATIVA DE COMPETICIÓN

Artículo 17.

a) En competiciones por puntos, los clubes matrices podrán alinear jugadores filiales durante toda la temporada, un máximo del cincuenta por ciento de los encuentros que comprenda la Liga Regular de dicho club matriz sin necesidad de cambiar de licencia, y éstos volver a intervenir en el filial durante el transcurso de la misma temporada. Si interviniesen en la alineación de un nuevo encuentro - CINCUENTA POR CIENTO DE LA LIGA REGULAR MÁS UNO - dichos jugadores quedarán automáticamente retenidos en el club matriz, e imposibilitados de reintegrarse en el filial a partir de ese momento y para el resto de la temporada en vigor.

Vitoria –Gasteiz, a 19 de mayo de 2014